
El problema agrario en Jalisco antes y después de la Constitución de 1917

Francisco Javier Velázquez Fernández
El Colegio de Jalisco

La etapa preconstitucional

El problema agrario jalisciense de principios del siglo XX, como en muchas otras partes del país, más que provenir directamente de políticas porfirianas era en realidad el fruto de una serie de decisiones erradas aplicadas a lo largo de todo el siglo XIX. De hecho, ante la infinidad de quejas existentes por los abusos de las compañías deslindadoras de terrenos en tiempo de Porfirio Díaz, fue el mismo general oaxaqueño quien, mediante un decreto fechado el 27 de julio de 1909, creó la primera Comisión Agraria con la intención de proceder “a la rectificación, mensura y estudio de los bienes nacionales”.¹ No obstante, poco fue lo que pudo hacer esta primera comisión ante la inminencia del estallido revolucionario y la consecuente renuncia de Díaz a la presidencia del país.

Tras la separación del poder del longevo presidente, el 25 de mayo de 1911, la situación en materia agraria se tornó más caótica de lo que ya de por sí era, al grado de que un par de semanas después el gobernador de Tabasco pidió al de Jalisco una copia de la ley agraria del estado. Nunca se le entregó por dos razones, la primera era el desgarriate político en el estado que vio desfilar a siete gobernadores en 1911, y lo más seguro es que no les alcanzó el tiempo para empaparse siquiera un poco de la administración pública jalisciense; y la

1. Marte R. Gómez. *Historia de la Comisión Nacional Agraria*. México: Centro de Investigaciones Agrarias, 1975, p. 25.

segunda era la inexistencia de tal legislación en materia agraria.²

En su obra *La Cuestión Agraria*, escrita en 1911,³ rodeado de un discurso religioso y moral, Wistano Luis Orozco se dejó arrastrar por los caldeados ánimos del momento y en verdad creía que la revolución de San Luis, como él llamaba al movimiento armado, sería la vía redentora de la cuestión agraria, cuando el discurso del plan convocante no fue más que un engaño para allegarse las simpatías de las clases rurales, pues Madero siempre sostuvo que era muy distinto crear la pequeña propiedad, gracias al esfuerzo de quien trabajaba, a repartir las grandes propiedades, cosa que nunca haría.⁴ Desde su campaña política había exhortado a Celedonio Padilla, candidato a la gubernatura de Jalisco por el Partido Independiente, que no se dejara llevar por el socialismo agrario que tanto impulsaba Miguel Mendoza López Schwertfegert, uno de los principales sustentadores de la idea de que las haciendas eran instituciones feudales que debían desaparecer.⁵

Además, Orozco incurrió en algunas críticas un tanto fuera de razón, pues mostraba su desacuerdo en que las tierras fértiles y cercanas a Guadalajara fueran sobreexplotadas, mientras que los estériles predios del norte, en los límites con Zacatecas, o las lejanas y cenagosas de la costa estuvieran en semiabandono, sin considerar que antes que otra cosa las haciendas eran negocios agrícolas y no campos de experimentación. Tampoco reparó en el tipo de cultivos y su adaptación al clima, altura y tipo de suelos.

En medio de estas discusiones públicas, en Jalisco, el primer indicio de una reforma en el campo data de 1913, cuando con el debate político del reparto agrario a nivel nacional, el diputado José González Rubio se dio a la tarea de investigar la extensión media de las haciendas de todo el país. El informe de Jalisco, proporcionado por la Dirección General de Rentas, señalaba que tenían una extensión promedio de 18,344 hectáreas, cifra totalmente irreal porque había fincas tan

2. Archivo Histórico de Jalisco (en adelante AHJ), F-17, caja 571, exp. 14010 (911).
3. Guadalajara: Tip. de *El Regional*.
4. Gómez, *op. cit.*, p. 35.
5. Moisés González Navarro. *Cristeros y agraristas en Jalisco*. México: El Colegio de México, 2000, vol. 1, p. 206.

6. AHJ, AG-6, caja 11, exp. 3854.

7. *Ibid.*, exp. 3858.

pequeñas que no alcanzaban siquiera el medio centenar de hectáreas. Ante esto, los oficiales de la oficina de rentas argumentaron que consideraban como haciendas únicamente a las fincas mayores de 8,778 hectáreas. Con eso se demuestra el nulo conocimiento real que los políticos mexicanos tenían del agro del país.⁶

Enseguida la Dirección General de Agricultura federal procedió a enviar cuestionarios a los gobiernos estatales con la intención de obtener un mejor panorama del campo nacional. Entre los datos solicitados se pedía informar de los terrenos que en ese momento se hallaban cultivados, los susceptibles a cultivarse, bosques, los no cultivables pero aprovechables como agostadero y finalmente los “terrenos desnudos que no rinden producto a la agricultura” (como pedregosos, lagos, ríos, etc.).⁷

Las primeras acciones en el estado vinieron de la mano del gobierno revolucionario de Manuel M. Diéguez y el interinato de Manuel Aguirre Berlanga, los cuales representaron notables avances para las clases más desprotegidas, tanto urbanas como rurales, con el *Decreto 39*, del 7 de octubre de 1914, que en realidad fue como una anticipada ley del trabajo.

En las cuestiones del campo, tal decreto fijó el salario mínimo en 50 centavos para los lugares donde se recibía de manera adicional una remuneración complementaria (habitación, combustible, agua, pasto...); donde el jornalero pagara renta, el sueldo debía ser de un peso; los trabajadores del campo disfrutarían de una hora para comer; los salarios serían en moneda de curso, evitando vales, y suprimía las tiendas de raya. Finalmente, ordenaba que los medieros se quedaran con el 75% de la cosecha en tierras de temporal, y con el 50% en las de riego.

Muchas de estas disposiciones ya se practicaban desde antes. De hecho, en algunas haciendas esta medida generó un gran descontrol, pues los medieros cada vez se mostraban más renuentes a trabajar las tierras, argumentando que tal como estaban las cosas

les convenía más asegurar el sueldo de 50 centavos diarios que arriesgarse a ser presas de un mal temporal y no sólo perder la cosecha, sino quedar endeudados con la hacienda.⁸

El ordenamiento de pagar 50 centavos a los trabajadores agrícolas fue aplicado a nivel nacional en 1932, luego de publicada la primera *Ley Federal del Trabajo* (aprobada el 18 de agosto de 1931)⁹. Para entonces, la Secretaría de Economía Nacional tasaba en \$2.75 el salario diario para que un jalisciense pudiera modestamente vivir.¹⁰

Primeros intentos de repartos

El discurso agrario siempre estuvo inmerso en los planes, postulados y posteriormente en las leyes emanadas del movimiento revolucionario, por tanto el gobierno estaba obligado a corresponderle a los habitantes del campo. Por ello, y luego de lidiar con las negativas agrarias de Francisco I. Madero, el gobierno del usurpador Victoriano Huerta fue el que comenzó a dar cumplimiento a este grito de guerra de las clases rurales.

Si bien los primeros repartos agrarios fueron hechos por los zapatistas en Ixcamilpa, Puebla, el 30 de abril de 1912; poco después se hizo lo mismo en Chihuahua, mediante el *Plan de Santa Rosa*,¹¹ y Lucio Blanco trascendió al repartir la hacienda Los Borregos (Matamoros, Tamaulipas), el 30 de agosto de 1913.¹² Formalmente fue la propia Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, siguiendo órdenes del presidente Victoriano Huerta,¹³ la que pretendió fraccionar tierras nacionales. Esta secretaría, desde el 18 de junio de 1913, había pedido a todos los gobernadores sugerir los terrenos más propicios a fraccionarse. Como en Jalisco no existían terrenos propiedad de la nación, el plan era buscar las mejores opciones de particulares para formar un grupo nutrido de pequeños propietarios y productores agrícolas.

8. Archivo Histórico Municipal de Jocotepec (en adelante AHMJ), P06-119-1914.
9. En Jalisco ya habían estado vigentes dos leyes laborales: el *Decreto 39*, del 7 de octubre de 1914, promulgado por Manuel M. Diéguez, y la ley reglamentaria del artículo 123 constitucional, promulgada el 13 de agosto de 1923 por José Guadalupe Zuno, llamada *Ley del Trabajo del Estado de Jalisco*.
10. Laura Patricia Romero. *Jalisco desde la Revolución*. T. III: La consolidación del Estado y los conflictos políticos. Mario Aldana (coord.). Guadalajara: Gobierno de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1987, pp. 173-174.
11. Homero Alcántar Rico. “Legislación y reparto agrario en México: el caso del ejido de Yurécuaro, Michoacán”. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, p. 88 [tesis de Lic. en Historia].
12. Gómez, *op. cit.*, p. 22.
13. Victoriano Huerta fue el primero en concebir una secretaría de Estado para atender los asuntos agrarios, y que ya no dependieran de una simple oficina del ministerio de Fomento: Secretaría de Agricultura y Colonización (creada el 17 de febrero de 1914). Además, procuraba que la tierra se fraccionara entre gente capacitada, no improvisada, y que además le tuviera amor, la valorara y no la viera como un simple activo. Todo lo avanzado en materia agraria fue derogado y suprimido por Venustiano Carranza en cuanto tomó el poder en 1914. Ricardo Delgado Román. *Aspecto agrario del gobierno del general Victoriano Huerta*. Guadalajara: Imp. Gráfica, 1951, pp. 13, 19-21, 37-38, 48-49.

Basados en la ley de 18 de diciembre de 1909 y su reglamento, de 22 de junio de 1910, pretendían formarse propiedades no menores de 10 hectáreas ni mayores de cien, que habrían de enajenarse, según el decreto del 24 de febrero de 1912, “en los lugares donde lo permita la seguridad pública”, “pudiendo el Gobierno servir de intermediario con los dueños de ellas y facilitar la operación con su crédito y prestigio”.¹⁴

La Dirección General de Rentas de Jalisco propuso un listado de 152 fincas para ser las primeras en fraccionarse para repartir tierras entre el campesinado jalisciense, aunque no se sabe cuál fue el parecer de la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense, que también debía pronunciarse al respecto (véase anexo 1).¹⁵

Cabría aquí plantearse las preguntas de ¿por qué estas fincas y no otras? ¿Serían las que más adeudaban al fisco? ¿Serían las de menor influencia política de sus propietarios? ¿Serían tomadas al azar? ¿Serían las más fértiles? ¿Había algún interés específico del gobierno en las regiones en que se hallaban? A ciencia cierta no se sabe, y no parece haber un patrón definido para elegir estas haciendas, pues tampoco eran las más grandes ni en extensión ni en ganancias, ni contaban con las mejores vías de comunicación de la época. Por tanto, lo único que se sabe es que el gobierno las puso en la mira, y cualquier explicación al respecto no pasará de ser mera conjectura.

Para fortuna de los propietarios de las haciendas seleccionadas, las circunstancias políticas del país tras el estallido armado en contra de Huerta no permitieron que se llevara a cabo el reparto propuesto, al menos en el corto plazo, aunque al paso de algunos años, cuando parecía que las aguas retomaban su cauce gracias al inminente triunfo de los constitucionalistas, el proyecto fue retomado por los propios revolucionarios que combatieron a Huerta.

14. AHJ, AG-6, caja 11, exp. 3874 (913).

15. *Idem.*

Anexo 1. PRIMERAS FINCAS PROPUESTAS PARA REPARTO. OCTUBRE DE 1913

MUNICIPIO	HACIENDA	PROPIETARIO
Acatlán de Juárez	El Plan	Señorita Jesús Remus
Ameca	El Cabezón	Manuel C. Cañedo y hermanos
	Jayamitla	Jesús O. Cañedo
	La Esperanza	Jesús O. Cañedo
	La Higuera	Felipe Romero
	San Ignacio	Refugio Huerta y hermana
	San Miguel	Juan L. Corcuerá
Atenguillo	Cuyutlán	Abraham y Salvador Robles
	Los Volcanes	Miguel Magaña
	Parnaso y Huastepéc	José Sotero Gil
Atotonilco el Alto	Ciénega de Pastor	Ignacio González e hijos
	El Valle	Ezaquiel Hernández e hijos
	La Labor	Luis Navarro viuda de la Peña
	Margaritas	Agustín N. Hernández
	Milpillas	Ramón Castañeda
	San Joaquín	Joaquín Aceves y María Castañeda
Axtlán	Ahuacapán	
	Ayuquila	Rivera hermanos
	El Limón	Ezequiel Zepeda y condueños
	El Pabellón	Porfirio Michel
Chapala	Atequiza	
Chimaltitán	Aguia Bendita	Rebeca Clark
	Camotlán	Ayuntamiento de Bolaños
	Rancho Muro	Juan Francisco Félix
Cihuatlán	Jaluco	Luis Agraz
	Juluapan y Cacao	Carlos Fernández
	La Concepción	Cenobio Sauza
	Maleque	Gregorio Domínguez y condueños
	Melaque	Yaqui Land Cattle Co. S.A. y Petra Domínguez
	Tequesquitlán	Alberto G. Wilbor
Ciudad Guzmán	Huescalapa	
Cocula	Estipac	
	La Cofradía	
	La Sauceda	
	San Diego	
	Santa María	
Encarnación de Díaz	Santa Bárbara	Juan Pérez Castro
Guachinango	Guachinanguillo	Porfiria Contreras viuda de Torco
	Santa Isabel	Rafael Serrano y hermanos
	Tepushuacán	Soledad Ríos viuda de Bárcena
Hostotipaquito	Santo Tomás	Martínez y Montero
Huejúcar	El Inglés	Juan Zulueta
	Los Cardos	Pablo Ávila
Jocotepec	San Martín	
	Zapotitlán	
Ocotlán	Paso Blanco	Manuel Cuesta Gallardo
	San Andrés	Lake Chapala Agricultural and Improvement Company
	San Andrés (chico)	Joaquín C. Cuesta
Ojuelos	Chinampos	Jenaro Cortina Rincón
	Juachi	David Rincón Gallardo
	Matancillas	Carlota García Granados e hijos
	Ojuelos	Juan B. Rincón Gallardo

Purificación	Alcihualt	Bernardo y Cecilio Johnson
	Amborín, Chico	Juan Galarza tesa
	Apazulco y Santa Librada	Miguel Domínguez
	Corral de Piedra	Mucio Moreno
	El Chico	Gregorio Domínguez y condueños
	El Chico	Marcos Topete
	El Gavilán	Domingo Villaseñor
	La Chililla	Francisco Vázquez
	La Huerta	Antonio García Michel y condueños
	La Loma	Pedro Elortegui
	Las Cabezas	Carlos Valencia
	Las Cebezadas	Cenobio López
	Las Plantillas	Atanasio Domínguez
	Lo Arado	J. Guadalupe Michel y condueños
	Los Monroyes	Clotilde Gaviño y condueños
	Resolana	Damián Elortegui y condueños
	San Miguel	Nabor de Niz y condueños
	San Roque	José Moreno
	Santa Rosa y anexos	María Gil Romero
	Tiradores	Eufrasia de Niz
San Sebastián	San Felipe de Híjar	
Talpa de Allende	Hacienda de Cabos	Ismael Gil
	Los Encinos y anexos	Compañía Explotadora de San Martín Villachuato y anexas S.A.
	Unión en Cuale	La Unión en Cuale
Tapalpa	Buenavista	María Maldonado viuda de Vizcaíno
	Ferrería de Tula	Mexican Iron and Steel Co. S.A.
	Lagunilla	De la Fuente hermanos
	Ojó Zarco	Gregorio Gutiérrez
Tecalitlán	Barranca Verde	Guadalupe Chávez
Tenamaxtlán	Huilotitlán, El Colomo, El Salitrillo, Juanacatlán y Cerro Pelón	Crescenciano Gómez
Teocuitatlán	Huejotitlán	Aurelio Guevara
Teuchitlán	La Estanzula	
	Labor de Rivera	
	Las Fuentes	
Tomatlán	Cacaluta	José Manuel Agraz Pintada y Elena B. de Betancourt
	Chamela	Fernando Castaños
	Cuismala	Carlos F. de Landero
	El Tule	El Tule Hacienda Co.
	Fundo Legal	Juan C. Gavica y condueños
	Gargantillo	Mariana y Emilia Romero
	Los Robles	Adela Ibarra viuda de Tolentino
	Los Robles	Aurelio González Hermosillo
	Panal	Carlos F. de Landero
	Pérula	Delfina Alatorre
	Pérula, Navarrete y anexas	Delfina Vergara
	San Rafael	Ignacio Guerrero
	Santa Gertrudis	Porfiria Contreras viuda de Torco
	Santa Rosa	Alberto Nava
	Santiago	Miguel Ríos
	Solarte	Testamentaría de Juan C. Gavica
	Tepolmoyote	Testamentaría de Narciso Rodríguez

Tonaya	Agua Dulce	Jesús Díaz Anaya
	Amacuahutlán y El Realito	Dolores Vergara
	Censontla y Estancita	De la Fuente hermanos
	Cerro Grande	The Colima Lumber Co.
	Chachahuatlán	Isabel Corona viuda de Michel
	Coatlancillo y San Andrés de Ocatlán	Ignacio Cisneros Vázquez
	Cuastecomate	Concepción Pinzón
	El Nacastle	Carlos Vizcaíno
	La Calera	Bonifacio Paz
	La Piedra	Alejandro Alfaro
	La Piedra	Apolinar Alfaro
	La Piedra	Juan Alfaro
	La Piedra	Ponciano Alfaro
	Paso de San Francisco, La Esperanza y Bonetillo	Rafael García
	San Pedro	Severiano Pérez Jiménez
	Santa Gertrudis	Santiago Velasco
	Tecomatlán e Higueras	Bernardino García
Unión de Tula	Casa Blanca	Toribio Sánchez
	San Buenaventura	Manuel Arias
	San Clemente	Concepción Corcuería de Palomar
	San Francisco, anexos y Santa Ana	Jesús González viuda de Moreno y Roberto A. Moreno
	San José de la Cidra	Jenaro Cañedo
	San Pedro	Refugio y Cecilia Chávez
	Santa Rosa	Enrique Santamaría
Zapotiltic	Cuahuayote	José Villanueva
	Cualmayote	Aurelia M. García
	El Ahuacate	José María Gutiérrez V.
	El Rincón	Carlota Gómez viuda de V.
	El Rincón	Ricardo Lancaster Jones
	Ferrería	Testamentaria de Cenobio Sauza
	La Galera	Rafael S. Cevallos
	Las Paredes	José Gutiérrez Ochoa
	Ojo de Agua	Testamentaria de Dionisio Rodríguez
	Santa Gertrudis	Nepomuceno S. Aldana
	Taxinastla	Ángel Arch
	Terla	Víctor Contreras
Zapotlanejo	Colimilla	Jesús Cortés viuda de Ocampo

Fuente: Elaboración propia con datos del Archivo Histórico de Jalisco, AG-6, caja 11, exp. 3874 (913).

La ley del 6 de enero de 1915 y su repercusión en Jalisco

El 31 de marzo de 1915, el gobernador Manuel M. Diéguez, envió una circular a todos los presidentes municipales del estado pidiéndoles informes de cuanto reparto y restitución pudiera hacerse en su demarcación, pues quería aplicar cuando antes las nuevas disposiciones agrarias.¹⁶ Dicha premura motivó que el 28 de diciembre de 1916 expediera el *Decreto 96*, mediante el cual ordenaba que cuanto antes debía instalarse en cada municipio del estado una Junta

16. *Ibid.*, F-17, caja 571, exp. 14020 (915).

17. *Ibid.*, F-2, caja 80, exp. 6996 (917).

18. Sergio Reyes Osorio *et al.* *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México*. México: FCE, 1974, p. 586; cfr. Arturo Warman. *El campo mexicano en el siglo xx*. México: FCE, 2001, p. 65.
19. Eduardo Aguado López. *Una mirada al reparto agrario en el Estado de México (1915-1992)*. Zinacantepec: El Colegio Mexiquense, 1998, p.44.
20. *El Occidental*. Guadalajara, 9 de enero de 1917, pp. 1, 4; Mario Aldana Rendón. *Jalisco desde la Revolución*. T. I: Del reyismo al nuevo orden constitucional, 1910-1917. Guadalajara: Gobierno de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1987, pp. 319-320.
21. Jaime Tamayo. *Jalisco desde la Revolución*. T. IV: Los movimientos sociales, 1917-1929. Mario Aldana Rendón (coord.). Guadalajara: Gobierno de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1988, p. 151.

Agrícola, la que debía integrarse por tres propietarios, otros tantos trabajadores del campo y el presidente municipal.¹⁷ Lamentablemente, no se han encontrado evidencias del trabajo desempeñado por estas juntas, pues resulta muy significativo que en ellas se les diera voz tanto a los hacendados como a los que nada tenían.

Pese a la buena voluntad, la Ley de 1915 presentó muchos inconvenientes para los campesinos, ya que sólo beneficiaba a pueblos con categoría política reconocida o a las comunidades indígenas que conservaran sus títulos primordiales, “pero no incluía a los trabajadores agrícolas que vivían en las haciendas (peones acasillados), como posibles solicitantes de tierras. Básicamente la ley tenía un carácter restitutivo, más que distributivo, con lo que el sistema de haciendas o grandes propiedades podía fácilmente subsistir”.¹⁸ Además, dicha Ley concedía demasiados atributos iniciales a gobernadores y jefes políticos quienes, por sus intereses locales a veces no ajenos a los de los terratenientes, fueron otro obstáculo y la causa de incesantes abusos en contra de campesinos.¹⁹

El gobernador de Jalisco, Manuel M. Diéguez, mediante un escrito del 3 de enero de 1917, le hizo notar a Carranza el descontento generalizado que privaba en el estado por excluir a los campesinos pobres no indígenas del reparto de tierras. Esta medida provocaba actos de subversión, e incluso ya había muertos en Jalisco por esta causa,²⁰ además de que varios hacendados habían sido amenazados con el despojo de sus propiedades, acto que condenó el subsecretario interino del estado, J. E. González, quien regresó la sentencia diciendo que aquel que incurriera en un acto como esos sería castigado duramente por la ley.

Sin embargo, el mismo gobernante sólo concedía tierras en dotación a los campesinos que pudieran pagar el monto a cubrir por la correspondiente indemnización al terrateniente, lo que en la práctica representaba un freno total al reparto,²¹ pero estaba atado de manos para hacer algo más, pues el 19 de enero de 1916, por resolución presidencial, se le dio carácter federal a

todas las cuestiones ejidales y se prohibió tajantemente cualquier alteración al decreto del 6 de enero de 1915.²²

Luego de promulgada la ley vino una cascada de circulares y decretos complementarios que subsanaban algunas inexactitudes. Hasta antes de expedirse la Constitución de 1917 se publicaron un manifiesto, 15 circulares, tres acuerdos y un decreto, la última disposición fue apenas cuatro días antes de la publicación de la Carta Magna, y en ella se ordenaba que debían tramitarse por separado los expedientes de restitución y los de dotación de tierras.²³

La etapa que va del momento de aprobación del decreto de 1915 hasta el mandato presidencial de Lázaro Cárdenas, incluyendo la Constitución de 1917, fue abundantísima en legislación de materia agraria: más de 50 circulares y un sinnúmero de acuerdos administrativos; en total las disposiciones agrarias sumaron un centenar.²⁴

La ardua actividad legislativa no era más que el reflejo de las ambigüedades y vacíos legales que se fueron detectando, pero también manifiesta la preocupación y verdadero interés por apoyar a los campesinos mexicanos. Según advierte Esperanza Fujigaki, fue a partir de 1925 cuando la reforma agraria se hizo más amplia, pues hasta entonces sólo se había concretado a la restitución de tierras de comunidades afectadas por las *Leyes de Reforma*. De ese modo, los pueblos que no conservaban el original de sus antiguos títulos, y todos los pueblos en general aspiraron a dotación de tierras para la creación de un ejido.²⁵

Sin embargo, muchas de las disposiciones gubernamentales resultaron más benéficas para los terratenientes: como la exigencia de categoría política a los núcleos de población, o la negativa a que los peones acasillados se vieran beneficiados con el reparto. Estos inconvenientes no fueron resueltos hasta la expedición del *Código Agrario* de 1934, muy probablemente para tratar de impedir que muchos de ellos se incorporaran, como había estado sucediendo, a las todavía activas filas cristeras, contrarias al agrarismo,²⁶ y para tratar de

22. Manuel Fabila. *Cinco siglos de legislación agraria 1493-1940*. México: SRA-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, T. I, pp. 283-284; Joaquín Contreras Cantú y Eduardo Castellanos Hernández. *El registro público de la propiedad social en México*. México: CIESAS, 2000, p. 41; Víctor Manzanilla-Schaffer. *El drama de la tierra en México, del siglo XVI al XXI*. México: UNAM-Miguel Ángel Porrua, 2004, pp. 465-466.

23. Contreras Cantú y Castellanos Hernández, *op. cit.*, p. 41.

24. Vid. Francisco Javier Velázquez Fernández. “Herencia centenaria: constitución y legislación agraria federal (1917-1950)”. *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*. México: AGN, 8^a ép., año 3, núm. 11, septiembre-diciembre 2016, pp. 61-91.

25. Esperanza Fujigaki. *La agricultura, siglos XVI al XX*. México: UNAM-Océano, 2004, p. 64; Rosario Varo Berra. *La reforma agraria en México desde 1853*. México: Juan Pablos Editor, 2002, p. 113.

26. Reyes Osorio, *op. cit.*, pp. 10, 25-26, 29.

27. Marte R. Gómez. *La reforma agraria de México*. México: Librería de Manuel Porrúa, 1964, p. 72.

paliar los nuevos brotes campesinos que comenzaban a ejercer presión al gobierno en algunas regiones del país. De hecho, el *Código Agrario* fue la base de todo el programa agrario aplicado por el presidente Cárdenas.²⁷

Influencias del agrarismo en Jalisco

En Jalisco, pese a no vivirse las precarias condiciones que padecían en otros lugares del país, muchos trabajadores del campo entraron al agrarismo porque les representaba la oportunidad de hacerse de un pedazo de tierra propia, algo que en otras circunstancias sería impensable. Además, a la par de los rumores de reparto que comenzaban a llegar, los propietarios de varias fincas comenzaron a exigir más y ofrecer menos a los peones, tal vez con la intención de intimidarlos y disuadirlos del agrarismo. Esta actitud comenzó a debilitar el compromiso moral que existía entre dueños y trabajadores.

Desde 1914, año en que llegó a Jalisco el movimiento revolucionario, la situación económica de los hacendados ya no fue la misma de antaño. La producción bajó y las ganancias se desplomaron, en parte debido a la inseguridad que privaba en todo el país a consecuencia de la lucha armada.

La situación se tornó del todo desfavorable en 1915, conocido como el año del hambre, pues comenzaron a escasear los víveres en muchos lugares, especialmente en las ciudades, debido a varios factores políticos, sociales e incluso climáticos. El campo se vio aquejado por la sequía, que se tradujo en baja producción de maíz, frijol y trigo; además, muchos lugares del país sufrieron una plaga de langostas. Ante esto, varios hacendados comenzaron a especular con los pocos víveres que se tenían en existencia y elevaron muchísimo los precios. Los transportes estaban colapsados por el traslado de tropas, en el caso del ferrocarril, o por la inseguridad de los caminos, en el caso de la arriería, de modo que el abasto a las ciudades se complicó y pronto comenzaron a irrumpir

las enfermedades, como el tifo y la viruela negra, que complicaron aún más el negativo panorama.²⁸

Con la migración de la gente del medio rural jalisciense a Guadalajara, la situación se tornó aún peor, de ahí que el ayuntamiento tapatío haya tenido que regular los precios de algunos artículos de primera necesidad. Entonces la Iglesia católica resurgió como institución financiera y comenzó a otorgar préstamos. Entretanto, algunos terratenientes comenzaron a vender cereales fuera del estado, a pesar de la prohibición existente.

Guillermo Collignon exportó garbanzo a Nueva York, de Autlán enviaban maíz a San José de Gracia, Michoacán, y en Tepatitlán el maíz llegó a cotizarse por arriba de los 80 centavos el kilogramo (63 centavos el litro), cuando su precio normal era de entre dos y seis centavos. En Tequila el maíz se volvió objeto de lujo, de modo que las autoridades locales, y en general en todo el estado, convocaron a la población a denunciar a todos aquellos que especularan con los granos, quienes serían encarcelados y sancionados con 200 pesos de multa.²⁹

En junio de 1917, en medio de los conflictos políticos que vivía la nación a pesar de la Carta Magna recién promulgada, y en vísperas de expedirse la Constitución particular del estado, el gobierno federal envió una exhortativa a todos los gobernadores, que luego ellos reprodujeron a los presidentes municipales (*Circular 2*), en donde se les pedía que las siembras de ese año fueran lo más extensas posibles, de modo que no quedaran tierras sin cultivos y todos aprovecharan los beneficios de las cosechas,³⁰ con la intención de paliar un poco la crisis productiva que vivía el campo desde hacía más de un lustro. Sin embargo, no faltaron objeciones al mandato, como en Huejúcar donde, según su alcalde, Víctor Valdés, no podían sembrar por el simple motivo de carecer de la semilla siquiera para comer, mucho menos la tendrían para sembrar.³¹

Pese a los mandatos gubernamentales, las cosas no iban del todo bien, pues las prematuras heladas que azotaron al país causaron la pérdida de la mayoría de las

28. Alejandra Moreno Toscano. “La crisis de 1915”. *Nexos*, febrero de 1985, <http://www.nexos.com.mx/?p=4453>; Cfr. Enrique Florescano. *Breve historia de la sequía en México*. México: CONACULTA, 2002.

29. González Navarro, *op. cit.*, pp. 208-209.

30. AHJ, F-2, caja 80, exp. 6980 (917).

31. *Ibid.*, exp. 7036 (917).

32. Decreto núm. 20. *El Estado de Jalisco*, 13 de octubre de 1917, p. 343; AHJ, F-2, caja 80, exp. 7112 (917).

33. AHJ, F-2, caja 80, exp. 7112 (917).

34. *Ibid.*, AG-6, caja 19, exp. 3939 (917); F-17, caja 573, exp. 14041 (918).

35. *Ibid.*, caja 20, exp. 3959 (918); F-17, caja 573, exp. 14041 (918).

36. *Ibid.*, caja 18, exp. 998 (917).

cosechas, motivo por el que Pastor Rouaix, Secretario de Fomento, nuevamente exhortó a que se sembraran cuanto antes nuevos terrenos en zonas de clima templado, a fin de sobreponerse de las pérdidas.³² La contestación de las juntas agrícolas municipales fue en el sentido de la inviabilidad de sembrar en ese momento utilizando el riego, pues las heladas nuevamente acabarían con el grano, además, en otros sitios propicios las tierras estaban sembradas de garbanzo o trigo, por todo ello proponían comenzar siembras anticipadas de maíz en el mes de febrero.³³

Poco después, también la Dirección de Agricultura federal solicitó al gobierno del estado los precios regulares en que se cotizaban los terrenos de toda clase en Jalisco. Apoyado en datos proporcionados por la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense, se notificó que los terrenos de primera clase estaban valuados en \$120 la hectárea, los de segunda en \$40, y los de tercera entre \$10 y \$20.³⁴ Un año después, al actualizar dichos valores, las tierras de tercera clase habían duplicado su valor, además de considerarse también las tierras de riego “de pie” y las de riego mecánico, las primeras estaban valuadas en \$360 cada hectárea, mientras que las segundas se estimaban en \$240 la hectárea.³⁵

La Cámara Agrícola Nacional Jalisciense solicitó a la Comisión Local Agraria que se vigilara que tanto las tierras restituidas, como las repartidas, fueran utilizadas para el cultivo, pues el año anterior de 1916 muchas quedaron sin sembrar por haberse destinado al agostadero, lo que mermó la producción de cereales en el estado, cosa que no se podía volver a permitir en una época en que la comida no abundaba en ningún lugar. Además, pedían garantías para que, si se les habrían de quitar más tierras, al menos los dejaran recoger el producto de sus cosechas.³⁶

La situación del campo era tan precaria y la crisis de abastecimiento se agudizaba tanto que el gobierno federal, en noviembre de 1917, lanzó la *Circular 28*, en la que solicitaba informes pormenorizados a todos los municipios del país respecto a la cantidad de cereales

que se calculaba consumiría su población en 1918, así como la producción cerealera que se estimaba en su demarcación.

En Jalisco, pocos eran los municipios autosuficientes y menos los que producían excedentes; de acuerdo con los datos aportados por los presidentes municipales, la mayoría tendría déficit en la producción de sus propios alimentos, sobre todo de frijol, pues no todos los municipios lo cultivaban. Las estimaciones se hicieron sobre la base de que diariamente una persona consumía un litro de maíz y un cuarto de litro de frijol; a ello había que agregarle el consumo de cereales que hacían los animales domésticos.³⁷

A finales de ese año, y ante las infructuosas medidas gubernamentales para remediar la situación del campo, comenzaron a crearse asociaciones de apoyo entre productores y trabajadores. La primera de ellas se formó el 17 de noviembre: la Unión de los Pueblos Agricultores del Estado de Puebla, con la intención de “crear y fomentar la cooperación entre los vecinos de los Pueblos Agricultores del Estado, proteger sus vidas e intereses y fundar una Caja de Ahorros y Préstamos para fomentar la pequeña Agricultura.”³⁸

Como las cuentas no le salían al gobierno, y en búsqueda de tener un mejor conocimiento del territorio nacional, a principios de 1918 intentó formarse una estadística agropecuaria del país. Con ese fin el gobernador substituto de Jalisco Manuel Bouquet Jr., emitió la *Circular 52* (8 de marzo), mediante la cual se requería a los presidentes municipales informes sobre el número de haciendas y ranchos existentes en su jurisdicción, la superficie de cada propiedad (señalando las tierras cultivables y la calidad de ellas), el valor de la producción y el tipo de cultivos. En estos datos puede notarse a la perfección cómo la tierra estaba muy fragmentada en pequeños propietarios en Los Altos, Norte y Sur, y cómo la propiedad estaba muy concentrada hacia el centro, oriente y costa de Jalisco.³⁹

Pese a la insuficiencia de maíz para el abasto de la población, la Cámara Agrícola Nacional Jalisciense

37. *Ibid.*, F-2, caja 80, exp. 7672 (917).

38. *Ibid.*, exp. 7163 (917).

39. *Ibid.*, caja 81, exp. 7673 (918); caja 82, exp. 7677 (918) y exp. 7681 (918).

40. *Ibid.*, caja 82, exp. 7683 (919).

41. *Ibid.*, T-1, caja 4, exp. 5966 (1919).

42. *Idem*.

solicitó, en noviembre de 1919, permiso a la Dirección de Agricultura federal, para transformarlo en alcohol, es decir, veían una mejor oportunidad de negocio en comercializar el licor que en dar de comer a la gente. El gobernador Luis Castellanos y Tapia no encontró inconveniente alguno, siempre y cuando hubiera maíz excedente.⁴⁰ Según estimaciones de la Cámara había remanentes, hecho que resulta poco creíble, pues eran muchos los años acumulados con déficit como para que en un solo temporal pudiera normalizarse el abasto.

El gobierno federal estaba perfectamente consciente de los graves problemas por los que atravesaba el campo, de ahí que el propio secretario de agricultura y fomento, Pastor Rouaix, mediante la *Circular 65*, en noviembre de 1919 nuevamente enviara un cuestionario a todos los presidentes municipales, a fin de conocer a detalle las condiciones laborales del campo de cada rincón del país.⁴¹ El cuestionario pedía datos de las haciendas existentes en la jurisdicción municipal, la superficie de cada una de ellas; además, el número de horas que trabajaban los peones, sus salarios (incluyendo el de los niños), si sólo laboraban hombres o también mujeres, si era suficiente el número de operarios agrarios; qué se cultivaba y la participación de los empleados en las cosechas.⁴²

Conforme se acercaban los años veinte, todo parecía tornarse caótico, pues la crisis repercutía en que se incrementaran los asaltos de gavillas de bandoleros, lo que arruinó a no pocas fincas, mismas que se perjudicaron más con los descomunales aumentos del impuesto predial, los que pasaron del 2 al 9% del valor de la finca, detonante de que, con la finalidad de evadir impuestos, los hacendados comenzaran a repartir al por mayor labores de cultivo en mediería, de ese modo evitaban la erogación de recursos y paliaban su inestable situación económica abusando del trabajo de los peones.

Además, por esas fechas comenzaron a fundarse también los sindicatos agrarios, de modo que pronto los terratenientes se vieron en un callejón sin salida:

mejorar las condiciones laborales (que ellos mismos habían desgastado) y permitir la formación de sindicatos, o de plano orillar a los trabajadores a la ruptura total y entrar al agrarismo.

Aunado a las penurias monetarias, la inseguridad motivó el reforzamiento de las accordadas de las haciendas, compuestas por los hombres considerados más valientes de cada lugar.⁴³ Cuando menos, en cada hacienda poseían mil cartuchos útiles. Esta medida, lejos de ayudar al campo, lo perjudicó sobremanera, pues se convirtieron en verdaderas tropas represivas al servicio del patrón y generó abusos en contra de los peones, los cuales eran tolerados por los administradores de las fincas.⁴⁴ Todo esto caló sobremanera en el ánimo de la gente, pues ya no veían en la hacienda el lugar seguro de antaño para habitar y modestamente vivir. En muchas fincas se dejó de pagar el sueldo a los peones, mientras que en otras los maltratos a los trabajadores se volvieron cosa de todos los días.⁴⁵

Con estas actitudes se rompió el pacto patrón-peón de la economía moral que regía en el interior de la finca, de manera que, al abandonarse los compromisos de paternalismo y fidelidad, cada uno de los interesados procuró su propio beneficio, pues “un atropello a estos supuestos morales... constituía la ocasión habitual para la acción directa”.⁴⁶ No obstante, pareciera que los terratenientes no eran conscientes de eso y fueron ellos quienes se sintieron traicionados por sus fieles servidores de antaño, de manera que cada vez más incrementaron sus medidas intimidatorias para que los peones desistieran de sus pretensiones.

Los actores rurales emplearon la violencia en distintas formas, principalmente de dos tipos: la fuerza física o amenazas violentas y la patrimonial que consistió en atacar propiedades (bienes materiales) u obstaculizando el acceso a recursos naturales y fuentes de trabajo, que en la mayor parte de los casos se dieron simultáneamente.⁴⁷

43. Entrevista a Maximino Delgado Loza, realizada por Francisco Javier Velázquez Fernández, en Huejotitán, Jalisco, el 26 de noviembre de 2007.

44. AHMJ, P04-131-1922; Tamayo, *La conformación del Estado*, pp. 43-44; Entrevista a Maximino Delgado...; Entrevista a José Mosqueda Salinas, realizada por Francisco Javier Velázquez Fernández, en Zapotitán de Hidalgo, Jalisco, el 25 de febrero de 2006.

45. Entrevista a José Mosqueda...

46. E. P. Thompson. *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Barcelona: Crítica, 1979, p. 66.

47. Laura Guillermina Gómez Santana. “Violencia cotidiana durante el reparto agrario en Jalisco”. Aquiles Omar Ávila Quijas *et al* (coords.). *Negociaciones acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX*. México: CIESAS, 2009, p. 270.

Al final esta situación de violencia sin control repercutió en el aumento de solicitudes de tierras de los campesinos, quienes esgrimían como la causa principal de sus peticiones la misma violencia y abusos de que eran objeto por parte de sus patrones.

El desenlace de la historia

Oficialmente, en Jalisco las dotaciones provisionales de tierras iniciaron en 1915 y las definitivas en 1918. Pero, contrario a lo que se esperaba, con el nacimiento de los ejidos surgieron otras problemáticas que antes no existían y que era necesario ir corrigiendo sobre la marcha: problemas legales, asesinatos, deudas, enemistades, compromisos políticos, etc.

Entre los problemas resultantes de manera inmediata tras las dotaciones destacó el relativo a los cobros fiscales por los nuevos derechos ejidales, ante lo que no pocas veces terminaron embargadas las mismas tierras que acababan de ser repartidas por la falta de pago, lo que motivó la indignación del campesinado. Por ello se optó por exhortar a los gobernadores de los estados a fijar las contribuciones con base en la justicia social. Las autoridades federales proponían que por las tierras de riego se pagara una tasa de tres al millar, por las de temporal dos al millar, y por los pastizales, bosques y montes, uno al millar, y de esa manera la nueva carga tributaria no les resultaría tan onerosa. Los cobros que por entonces se hacían oscilaban entre 10 y 18 al millar.⁴⁸

Otro dolor de cabeza que se sufrió fueron los amparos legales tramitados por los hacendados, pues la mayoría de las veces las autoridades de todos los órdenes se guiaron más por la buena voluntad que por la ley, de modo que judicialmente resultaba muy endeble el proceso de reparto agrario, máxime cuando la misma ley otorgaba todas las garantías a los terratenientes.

Pero el principal obstáculo observado en el agrarismo jalisciense fue la cuestión cultural del campesinado: una vez formado su ejido y superadas

48. AHJ, AG-6, caja 29, exp. 1117 (923); caja 32, exp. 4169 (923).

todas las vicisitudes enfrentadas, no hicieron más que recrear el mismo orden social jerarquizado de las viejas haciendas, en el que el presidente ejidal representaba el rol del antiguo patrón, y toda su comitiva desempeñaba las funciones de los antiguos administradores y capataces de las fincas,⁴⁹ de modo que el nuevo ejidatario parecía vivir más cómodo con un sistema de organización vertical del poder, mismo que también fue auspiciado y bien aprovechado por los gobiernos para lograr el control total de las organizaciones campesinas del país.

Con un campo tan empobrecido como siempre, o peor, porque el reparto de tierras no alcanzó a favorecer a todos; con las carencias de insumos y aperos, y sin los antiguos mercados para los productos del campo, durante la primera mitad del siglo xx hubo que conformarse con la mayoritaria producción de temporal para el autoconsumo. Más allá de la retórica política y la infaltable danza de cifras de hectáreas repartidas de todo informe de gobierno estatal y federal, el reparto agrario se hundió en un fracaso económico para la producción nacional. No fue hasta la segunda mitad del siglo cuando, al frenarse los repartos y volver los ojos a la pequeña y mediana propiedad, así como la creación de sociedades cooperativas, pudo medianamente superarse esa crisis.

¿Y la justicia social tan llevada y traída durante la revolución para el campo mexicano? Esa no superó el paso del tiempo. La realidad fue muy distinta, tanto así que luego de tres cuartos de siglo después, con las reformas salinistas, acabó el sueño de los ejidos, de modo que hoy, a cien años de promulgada la Constitución de 1917, y a pesar de su tan remendado artículo 27, el campo vive una situación regresiva: acaparado en manos de terratenientes (hoy llamados rentistas o empresarios agrícolas, muchos de ellos de origen extranjero), con la mayor parte de trabajadores explotados con salarios bajos y condiciones laborales tanto o más desfavorables que las vividas hace un siglo. En pocas palabras, el campesinado mexicano continúa esperando que la revolución le haga justicia.

49. Francisco Javier Velázquez Fernández. “De peones a ejidatarios, ¿cambio o continuidad? Dos casos en Jalisco”. José Ma. Rangel Silva y Hortensia Camacho Altamirano (coords.). *La propiedad rural en México en los siglos XIX y XX*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2012, pp. 296-297.